

+

sobre puestas de Desperos de haberse echo voto
buenas — y no enme Agumam. Capitacion
a Grand Ortuno, y Yusse Nabano
sobre posturas y puestas de tierras
de especcion; que se deduren la del
otro Grand Ortuno haren pasa en
Yusse mira de sin especcion de
quanta parte de prometidos, y ito
do en beneficio del comun; y le
a Nizeme Nabano, en Yusse
do mira de con quanta parte de
prometidos; y en atencion, de que
en las posturas Anteriores de otros
diferentes veces se le tene admitido
distinta posturas con la enunciada
quanta parte de prometidos, en la
que adquirio el otro y no expresare
especificando en la postura echa por
el Grand Ortuno, si los prometidos
deben pagados, ante del igual
nombre de esta Cuenta, el pagar los
alos, Respectivos Interesados; se le
admita inquanto hubiere lugar
en ella, Notificandole, para que el
pusare su Intencion, y tene, con
la Reserva, que la Villa havia
para admitir ella, otro, segun la
especcion, que hubiere; y por el Res
pectivo ala Mepra echa por el